



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024 -2021-A-MDM/U

Maras, 19 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 006-2021-AC-MDM/HFL del Jefe de Almacén y el Informe N° 009-WGF-RO-CSDR/CPCC-SGIDU-MDM-2021 del Residente del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLANAS CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS -PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", sobre transferencia de materiales de Almacén. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 009-WGF-RO-CSDR/CPCC-SGIDU-MDM-2021 de fecha 14 de enero del 2021, el Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa Residente de Obra del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLANAS CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", solicita la transferencia de saldo de materiales de almacén, los cuales se detallan en el referido informe;

Que, el núm. 6 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U de fecha 07 de diciembre del 2020; prescribe: La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos;



Que, en el contexto de dicho marco normativo, el Jefe de Almacén Central a través del Informe N° 006-2021-AC-MDM/HFL de fecha 15 de enero del 2021, señala que tiene disponibilidad de los materiales solicitados, los cuales cuentan con sus respectivas actas de transferencia y Notas de Entrada a Almacén; por lo que solicita se proceda a emitir la resolución de transferencia, conforme a lo dispuesto en el núm. 6.6 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U “DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO”;

Que, estando a la conformidad, de los informes descritos y el proveído de Gerencia Municipal, obrantes en el expediente que la sustenta; se hace necesario emitir la presente Resolución.

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Materiales solicitado por el Residente de Obra del Proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLANAS CHEQUEREC DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución, materiales que se han sido valorizados en el monto total de S/ 3,978.10 (Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 10/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Oficina de Almacén para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGEDEL
Almacén Central



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA-CUSCO

Miguel Abel Anchari
DNI: 99914970
ALCALDE

